



“Año del diálogo y la reconciliación nacional”

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1159-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 abril de 2018.

VISTO, los documentos que se acompañan en tres (03) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 4192-2017-UNHEVAL, del 20.DIC.2017, se aprobó el **CALENDARIO ACADÉMICO 2018 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, elaborado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, donde se puede observar que el inicio de las clases de los Sistemas Anual y Semestral del año académico 2018, está programado a partir del 09 de abril de 2018;

Que, con el Oficio N° 0141-2018-VRAcad-UNHEVAL, del 11.ABR.2019, el Vicerrector Académico, solicita que el Consejo Universitario autorice el pedido de contrato de docentes en forma directa, puesto que las plazas no fueron cubiertas en el proceso de concurso público realizado, y otra convocatoria generaría pérdida de clases; razón por la cual existe la necesidad de cubrir las plazas por contrato directo, siempre que cuenten con amplia experiencia y trayectoria en la docencia;

Que en la sesión extraordinaria N° 13 de Consejo Universitario, del 12.ABR.2018, atendiendo a que de acuerdo a la Resolución Consejo Universitario N° 4192-2017-UNHEVAL, del 20.DIC.2017, que aprobó el **CALENDARIO ACADÉMICO 2018** de la UNHEVAL, las clases se iniciaron a partir del 09.ABR.2018, y ante el informe del Vicerrector Académico que, en la convocatoria a concurso público de plazas docentes y de jefes de práctica, aprobada con la Resolución Consejo Universitario N° 01069-2018-UNHEVAL, varias plazas quedaron declaradas desiertas por diversos motivos, como son: la falta de postulantes, por no cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento del Concurso, entre otros; ante lo cual, con opinión favorable de la Asesora Legal, y considerando que convocar a un nuevo concurso público el cual minimamente se realizaría en un plazo de 10 días hábiles, traería como consecuencia el retraso en las labores académicas, lo cual perjudicaría a los estudiantes; por lo que, en aras de cumplir con el Calendario Académico 2018, evitar perjuicios a los estudiantes y en búsqueda del mejor interés de los mismos, sin que el mismo signifique la disminución de la calidad académica exigida en el artículo 5.2° de la Ley Universitaria 30220 y el artículo 6°, inciso b) del Estatuto Universitario; el pleno acordó:

1. Autorizar a las facultades de la UNHEVAL, para que, a través de sus Consejos de Facultad, propongan el contrato directo de los profesionales, como **DOCENTES AUXILIARES** o **JEFES DE PRÁCTICA**, en las plazas que hayan quedado desiertas en el Concurso Público 2018 convocado, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:
 - 1.1 Dar prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostenten el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014, se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister.
 - 1.2 En caso de que no existieran docentes que cumplan la condición anteriormente establecida, de manera excepcional, podrá proponerse a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional.
 - 1.3 En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos:
 - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes.
 - Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, para los profesionales como docentes y jefes de práctica, en caso de corresponder.
 - 1.4 No podrán ser propuestos los profesionales que;
 - Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores.
 - Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen.
 - Han abandonado la cátedra en los últimos cinco (5) años en la UNHEVAL.
2. Disponer que la propuesta de contrato de los profesionales sea solo por el primer semestre académico 2018.
3. Disponer que el Vicerrector Académico, los decanos de las facultades, los directores de Departamento Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y la Dirección de Planificación y Presupuesto, deben prever que, para el segundo semestre 2018, los docentes y jefes de práctica contratados deben ingresar por concurso público de méritos, debiendo adoptar las acciones pertinentes;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0349-2018-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

...///



“Año del diálogo y la reconciliación nacional”
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1159-2018-UNHEVAL

- 02 -

SE RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** a las facultades de la UNHEVAL, para que, a través de sus Consejos de Facultad, propongan el contrato directo de los profesionales, como DOCENTES AUXILIARES o JEFES DE PRÁCTICA, en las plazas que hayan quedado desiertas en el Concurso Público 2018 convocado, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes condiciones; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
- 1.1 Dar prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostenten el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014, se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister.
 - 1.2 En caso de que no existieran docentes que cumplan la condición anteriormente establecida, de manera excepcional, podrá proponerse a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional.
 - 1.3 En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos:
 - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes.
 - Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, para los profesionales como docentes y jefes de práctica, en caso de corresponder.
 - 1.4 No podrán ser propuestos los profesionales que;
 - Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores.
 - Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen.
 - Han abandonado la cátedra en los últimos cinco (5) años en la UNHEVAL.
- 2° **DISPONER** que la propuesta de contrato de los profesionales sea solo por el primer semestre académico 2018; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DISPONER** que el Vicerrector Académico, los decanos de las facultades, los directores de Departamento Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y la Dirección de Planificación y Presupuesto, deben prever que, para el segundo semestre 2018, los docentes y jefes de práctica contratados deben ingresar por concurso público de méritos, debiendo adoptar las acciones pertinentes; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado.-VRAcad.
VRInv.-Facultades(14)
OCI.-Transparencia
Directores Dep.Acad.
AL.-DAySA.-DIGA.-DPyP
Archivo